

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 , ,
 Extranjero.. 10'00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 19)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

D. Everardo Villamil y Llanes, Gerente de la Sociedad «Hidro Eléctrica del Eo,» solicita ampliar hasta Porcia, concejo de Tapia, la instalación eléctrica de alta tensión que á la mencionada Sociedad le fué concedida por Real orden de 5 de Mayo de 1909.

El trazado de la ampliación proyectada parte del kilómetro 141-5 de la carretera de Villalba á Oviedo, siguiendo siempre por su izquierda hasta el kilómetro 136, hacia el 136-7 se unirá con el transformador colocado en terreno de la Sociedad minera, atravesando fincas de particulares para lo que no se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

En este recorrido no existe ningún cruce de carretera ni de línea telegráfica ni telefónica.

La telegráfica más próxima pasa á más de 50 metros.

Oviedo, 30 de Octubre de 1911.— El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 5.104

MINAS

D. Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Miguel Valdés Hévía, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de setenta y dos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Adela,» sita en el paraje llamado Tomero Argallo, parroquia de Soto de Agues, concejo de Sobrescobio. Lindante por todos rumbos con terreno común de Llaimo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el fijado para la mina de hierro titulada «Carmen,» núm. 11.489, ó sea el ángulo S.O. del establo sito en el paraje llamado Valdeacebo, del punto de partida con rumbo 70º se medirán 430 metros para una estaca auxiliar, de auxiliar á primera en dirección 180º se medirán 650 metros, de primera á segunda 270º 200, de segunda á tercera 180º 1.600, de tercera á cuarta 90º 200, de cuarta á quinta 180º 400, de quinta á sexta 270º 200, de sexta á séptima 180º 200, de séptima á octava 90º 400, de octava á novena 360º 1.700, de novena á diez 270º 100, de diez á once 360º 200, de once á doce 270º 100, de doce á primera 360º 300, quedando cerrado el perímetro de las 72 hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1.905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.843 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 18 de Diciembre de 1911.— Francisco Roncalés.

R. al núm. 5.108

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día nueve del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales de los peones auxiliares ocupados durante el mes de Noviembre último en las carreteras provinciales que á continuación se expresan:

Beleño á la de Sahagún á las Arriendas:

Al peón Andrés Mata Diaz, vecino de Sobrefoz, por 25 días de trabajo á 2,25 pesetas día, 56,25.

Al idem Antonio Santos Mones, vecino de Cazo, por 25 días de trabajo á 2,25 pesetas día, 56,25.

Vega de Ribadeo á Boal:

Al peón Antonio Perez Carbajales, vecino de Balmonte, concejo de Castropol, por 25 días de trabajo á 2,25 pesetas día, 56,25.

Lo que se publica en este diario

oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1911.— P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Restituto Perez.— El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 5.111

Junta provincial del Censo Electoral

DE OVIEDO

—:—:—

Elecciones municipales.

Resultado de los escrutinios parciales celebrados en las Mesas de las Secciones que á continuación se expresan, con motivo de las elecciones municipales convocadas por Circular del Gobierno civil de la provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO del 22 de Octubre último.

Ayuntamiento de Colunga

Candidatos que han obtenido votos:

Distrito primero, Sección primera

- D. Juan Victorero Vazquez, 176
- D. José Lucio Braña, 140
- D. Ricardo Gonzalez Cutre y Martinez, 55

Distrito segundo, Sección segunda

- D. Luis Miyar Ruiz, 59
- D. Prudencio Balbin, 59
- D. Braulio Vigon, 55
- D. Francisco Casanueva, 55

Distrito tercero, Sección única

- D. Manuel Montes, 186
- D. Luis Montoto Cobian, 184
- D. José Caravia Montoto, 184
- D. Eduardo Collado Perez Isla, 93
- D. Manuel Bárzana, 93

Lo que se publica en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Oviedo, 20 de Diciembre de 1911.— El Presidente, Mariano Luján.— El Secretario, Gerardo A. Uría.

Junta Municipal del Censo Electoral

SAN MARTIN DE OSCOS

D. Antonio Alvarez de Rón y Monjarín, Presidente de la expresada Junta.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión de primero del mes actual, eligió la escuela pública de niños de esta villa como local para celebrar las elecciones que tengan lugar en el Distrito único, Sección única, de este término municipal.

San Martin de Oscos 2 de Diciembre de 1911.— Antonio Alvarez.

R. al núm. 5.139

MIRANDA

D. Antonio Vigil Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Miranda.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión de esta fecha, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 22 de la Ley acordó la designación de los locales siguientes para las elecciones del próximo año:

Distrito primero, Sección primera,
 Casa escuela de niños de esta villa.

Sección segunda

Casa escuela de Quintana.

Distrito segundo, Sección primera.

Casa escuela de niñas de San Martin de Lodón.

Sección segunda

Casa escuela de Leiguarda,

Distrito tercero, Sección primera

Casa escuela de Aguerina.

Sección segunda

Casa escuela de Almuerfe.

Belmonte 1.º de Diciembre de 1911.

— Antonio Vigil.

R. al núm. 5.138

ADUANA DE GIJÓN

En cumplimiento de lo establecido en la regla 4.ª del artículo 281 de las ordenanzas de Aduanas, la de Gijón hace saber que por no haberse presentado consignatario para las siguientes mercancías ha decretado el su abandono para los efectos consiguientes:

Cuatro barriles H. C. A., números del 1 al 4, peso bruto 836 kilogramos aceite para luces, consignadas á la orden y conducidos á este puerto por el vapor García, número 1, al que fueron transbordados en el puerto de Santander del vapor Bravo, procedente de Glasgow.

Lo que se anuncia al público, haciéndose presente que se admitirán reclamaciones en esta Administración durante un plazo de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio por primera vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, 16 de Diciembre de 1911.— El Administrador.

R. al núm. 5.114

Administración de Propiedades é Impuestos.

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

— — —
Alumbrado.—Circular

Como ampliación á las Circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 294, correspondiente al día 15 del corriente mes; y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se hace saber á las Compañías de ferrocarriles y tranvías y á los fabricantes de electricidad y gas para alumbrado y calefacción, así como á los de carburo de calcio, que deben presentarse en esta Delegación antes del 31 del actual para la celebración de los oportunos conciertos, y que para que éstos puedan celebrarse es preciso hagan constar en las declaraciones juradas que previamente presenten los siguientes datos:

1.º Número de lámparas de que constan las instalaciones en las fábricas, oficinas, estaciones y talleres, con la debida separación, potencia luminica de las lámparas que se emplean y si son de filamento metálico ó de carbón.

2.º Número de coches en circulación, en cada línea, cuando se trate de Compañías de tranvías; las de ferrocarriles consignarán el número de unidades de cada tren cuyo alumbrado sea por fluido eléctrico.

3.º Número de lámparas de que conste la instalación en cada carruaje, con el pormenor que se detalla en el número 1.º de esta Circular.

4.º Horas que cada luz permanezca en actividad cada día.

5.º Justificante del precio de coste de cada unidad tributaria.

En el supuesto de que tanto las Compañías de ferrocarriles, como las de tranvías, no puedan determinar á priori el número exacto de coches que requiera el servicio extraordinario de verano, deberá tomarse como base para el concierto, previa la justificación necesaria, el número de los que hayan circulado en el año anterior, pero en este caso quedarán obligadas las Compañías de que se trata á manifestarlo á la Administración, en los quince primeros días de Julio, con el fin de que pueda disponerse su comprobación si hubiera méritos para ello, para tenerlo en cuenta en el año siguiente.

Y á fin de evitar dilaciones y perjuicios á los interesados, esta Administración espera de los mismos que al cumplir los requisitos expuestos, no darán lugar con sus omisiones ó inexactitudes á ulteriores responsabilidades.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1911.
—El Administrador, P. S., Antonio Porre.

R. al núm. 5.113

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tapia

Don Ramón Villamil Campoamor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tapia.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y con motivo de la construcción del primer trozo de la carretera de tercer orden del puerto de Figueras á Lagar se ha recibido la siguiente hoja de aprecio:

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 2.— Distrito municipal de Tapia.

Don Julio S. Murias y Andina, Perito Agrícola, vecino de Vega de Ribadeo, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Francisco Perez Tol, vecino de la Iglesia de Barres, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica á monte con argoma y algún pino, llamada Pedras Pardas: su situación en las Pedras Pardas, parroquia de San Andrés de Serantes, término municipal de Tapia, partido judicial de Castropol; la extensión superficial de once áreas y dieciocho centiáreas de terreno á monte pinar de segunda clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden dos. La cabida total de la finca es de cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas y sus linderos son: Norte monte de D. Manuel Pardo y Antonio Lopez, cómaro en medio; Sur camino público de Pedras Pardas á Peligos y montes de Quintín Lacuesta y de José María Fernandez García; Este monte de Camila García; Oeste servidumbre de carro que le divide de monte de Anselmo Sanjurjo.

El producto en renta por cada año de toda la finca resulta á razón de 20 céntimos de peseta cada cien metros cuadrados, según cálculos efectuados. La contribución que por la misma se paga es desconocida, por falta de anillamiento en el concejo. La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de... (no puede fijarse por igual motivo). La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, se desconoce por la misma causa. La expropiación interesa á la finca en la indicada superficie de once áreas y dieciocho centiáreas, en un polígono irregular, tomado en dirección de Sudeste á Oeste, quedando dividido el inmueble en dos parcelas, midiendo la de la derecha 15 áreas y 30 centiáreas y 16 centiáreas la de la izquierda.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previene, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de noventa y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, en la que se incluye la muerte de diez pinos regulares que vegetaban en el terreno de que se trata.

Vega de Ribadeo, 10 de Agosto de 1911.—Julio S. Murias.—Rubricado.— Hay un sello que dice: Julio S. Murias y Andina, Perito Agrícola.—Vega de Ribadeo.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, aprobado por Real decreto de 13 de Junio de 1879, y á fin de que el interesado ó interesados, por no residir en este concejo ni tener poderado en el mismo, tengan conocimiento de la preinserta hoja de aprecio

o y cumpla con la obligación de contestar en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el citado periódico oficial, aceptando ó rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, ó de presentar en este último caso y dentro del referido plazo la hoja de tasación á que alude el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley, advirtiéndole que de no verificarlo se considerará válida la oferta que se practique al Síndico del Ayuntamiento.

Tapia, 7 de Diciembre de 1911.— Ramón Villamil.

R. al núm. 5.079

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Noviembre de 1911.

Sesión del día 4

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la liquidación de obras de afirmado de la calle del Marqués de San Esteban.

También se aprobó la liquidación de obras del lavadero de La Calzada. Se eximió del pago de alcantarillado á la Sra. Viuda de D. Manuel Sierra. Se autorizó á D. Manuel Diaz para construir un tendejón en Somió.

Igualmente se autorizó á D. Francisco Quintana para instalar las aguas en La Calzada.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales.

Se acordó abonar al Maestro auxiliar de Carbainos una gratificación.

Fué aprobada una proposición relativa al repartimiento del padrón de cédulas personales.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una proposición para ampliar el lavadero de La Calzada.

También pasó á la Comisión de Aguas otra proposición para dotar de aguas la calle de Alvarez Garaya.

Se acordó que la Comisión de Instrucción pública informe respecto á la subvención solicitada para la Escuela neutra.

Se aprobó una proposición dejando en suspenso la apertura del matadero de Rocés.

Pasó á informe de las Comisiones respectivas una instancia solicitando alumbrado y un lavadero en El Llano.

Quedó enterada del acta negativa de la subasta en Madrid para el alumbrado público.

Pasó á la Comisión de Hacienda una instancia del Presidente de la banda sobre la subvención.

Fué aprobada la distribución de fondos.

Se acordó acudir á lo contencioso-administrativo sobre la Real orden reclamando gastos de primera enseñanza.

Fué aprobado un informe respecto á colocar grifos en los depósitos de aguas.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dejar pendientes todos los asuntos con el fin de asistir al entierro del empleado D. Ramón Alvarez Sala.

Sesión del día 16

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de acuerdos. Quedaron autorizados: D. Joaquín Juliana para reformar un hueco en la calle Corrida, D. Casimiro Menendez para abrir un hueco en el Hospital y D. Arturo Noulache para hacer una acometida en la calle de la Libertad.

Se aprobó la liquidación de obras de asfalto en la calle del Marqués de San Esteban.

También se aprobó la liquidación de obras del matadero de Rocés

Se concedió una prórroga al contratista de la calle del General Suarez Valdés.

Se acordó jubilar al maestro de Somió.

Pasó al Sr. Arquitecto el expediente de la Escuela de Fontaciera.

Se acordó abonar los gastos de entierro del sereno de las Consistoriales.

Se acordó adquirir capotes para los carreros.

Pasó á la Comisión de régimen interior una instancia de los guardias municipales.

También pasó á Policía urbana un oficio de la Junta local sobre el mal estado de algunas Escuelas.

Se concedió una licencia al Sr. Alcalde.

Se acordó solicitar autorización para seguir cobrando la Tariffa en 1912.

Sesión del día 25

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados D. Leandro S. Infesta para construir un muro en la playa, D. Rafael Castelv para construir una casa en la carretera del Muel.

Se aprobó un informe respecto á la construcción de un puente en Cabueñes.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales.

Se autorizó á D. Angel Siero para introducir las aguas.

Se acordó abonar los gastos de funerales del empleado D. Ramón Alvarez Sala.

Fueron aprobadas las bases para el derribo de la Carcel vieja.

Se aprobó un nuevo modelo de columnas para el alumbrado.

Pasó á la Comisión una proposición relativa á la higiene en los Mercados.

También pasó á Beneficencia una instancia del Inspector de Sanidad pidiendo una consignación en Presupuestos.

Fué aprobada una proposición relativa á la conducción de cadáveres en carros fúnebres.

Se acordó adquirir capotes para los barrenderos.

Pasó á informe del Veterinario un oficio del Sr. Coronel del Depósito de sementales.

Se autorizó al Sr. Alcalde para buscar una casa con destino á Hospital.

Pasó á la Comisión de Régimen Interior una proposición de la plaza de Sobrestante.

Se aprobó un informe de la Comisión de Festejos sobre los gastos en el verano.

Se nombró una Comisión especial para que informe respecto al expediente de los aforadores de agua.

Se eximió á D. Plácido Palacios del pago del impuesto de alcantarillado.

Sesión extraordinaria de los días
27, 28 y 29

Se aprobó la formación del Presupuesto ordinario para 1912.

Sesión del día 9 de Diciembre

La Corporación acordó prestarle su aprobación.—P. A. D. I. A., El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 5.115

Alcaldía de Llarca

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año actual.

Sesión del día 7 de Abril.

Se aprueba el acta de la anterior y de la extraordinaria y secreta del día tres.

Se aprueba la cuenta del primer trimestre del año actual, que rinde el depositario así como el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el treinta y uno de Marzo.

Se aprueba la cuenta que presenta D. Andrés Martínez por materiales y jornales invertidos en pintar la escuela de Setienes.

En virtud de una instancia del interesado, se acuerda conceder al exdepositorio D. José Rico y García Lañón un plazo que termina el 30 de Abril corriente, para presentar terminadas las cuentas pendientes con el Ayuntamiento é ingresar las cantidades por que aparece en descubierto.

Vista la Real orden de 30 de Marzo último referente á las cantidades que los Municipios deben abonar al Tesoro para el sostenimiento de la primera enseñanza, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación gestione lo necesario á fin de conseguir que sean devueltas las indebidamente interesadas por dicho concepto.

Sesión del día 14.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la cuenta de gastos carcelarios del mes de Marzo.

Se aprueban dos cuentas de D. Pedro Mugica por plantas para la Alameda.

Se acuerda admitir la renuncia del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento á D. Joaquín Suarez y Gonzalez, nombrando para dicho cargo á D. Gumersindo Rodríguez Trelles.

El Ayuntamiento queda enterado de los nombramientos de Alcaldes de barrio de Cadavedo y Siñeriz.

Se incluye en la lista de pobres de la Beneficencia municipal á Nicanor Gonzalez del Campo, vecino de la Pescadería.

Se acuerda nombrar á D. Aurelio García Rodríguez para que represente al Ayuntamiento en la reunión del día 25, de los Alcaldes de la provincia, convocada para Oviedo, á fin de recurrir contra la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 30 de Marzo, referente al pago de las atenciones de primera enseñanza.

Se acuerda que conste en el acta el agradecimiento de esta Corporación al Excmo. Sr. Exministro de Instrucción pública, D. Amós Salvador, por el interés demostrado en favor de este Municipio al concederle importante subvención para la construcción de tres escuelas.

A propuesta de la Comisión examinadora, se acuerda que el Sr. Alcalde oficie á los profesores y alumnos más distinguidos de la escuela municipal,

significándoles la satisfacción con que se han visto los adelantos de éstos.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda nombrar Depositario, en propiedad, de este Ayuntamiento á D. Enrique Martínez Santamarina.

Se aprueban las cuentas de gastos de Secretaría correspondientes al primer trimestre del año actual.

Se acuerda que el Secretario ingrese en Depositaria lo recaudado durante el pasado trimestre por derechos sobre certificaciones y por multas.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Se acuerda sacar á subasta las obras de construcción de tres casas escuelas de Villuir, Remedios y Cadavedo.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la anterior.

Se procede á dar cumplimiento á una circular de la Administración de Contribuciones de Oviedo referente á la renovación por mitad de las Juntas periciales en la forma que expresan los artículos 31 y siguientes del Reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885 y Real orden de 16 de Enero de 1889.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Sesión del día 5 de Mayo

Se aprueba el acta de la anterior.

En vista de que el ex-Depositario no presentó las cuentas de su gestión en el plazo concedido, se acuerda proceder contra la fianza que dicho ex-Depositario, D. José Rico y García Lañón, tiene constituida, facultándose al Sr. Alcalde para que por sí mismo, ó por medio de apoderado, gestione lo necesario á fin de que se lleve á cabo la enajenación del título de la deuda en que aquélla consiste para hacer efectivas las cantidades porque el Sr. Rico aparece en descubierto.

Se nombra comisionado al oficial de este Ayuntamiento D. Faustino Gonzalez Morilla para la presentación de mozos de este concejo ante la Comisión Mixta de Oviedo.

Se aprueba el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Abril.

El Ayuntamiento oye con satisfacción la lectura de una carta del Excmo. Sr. D. Amós Salvador, dirigida al Sr. Alcalde, en la cual se muestra agradecido por el acuerdo tomado por esta Corporación en sesión de 14 de Abril, referente á su persona.

La Corporación oye con sentimiento la lectura de una carta de D. Rafael Ochoa, el cual manifiesta que su principal el Sr. Marqués de Ferrera no cede bajo título alguno la finca de su propiedad, sita en Villuir, cuya enajenación le había pedido el Sr. Alcalde para emplazar en ella una Escuela.

Se acuerda pagar el importe de la suscripción á la *Gaceta de Administración local*, correspondiente al año último.

Se aprueba la cuenta de gastos carcelarios del mes de Abril.

Vista una instancia de varios vecinos de Modreras, quienes manifiestan que su convecino D. José Fernandez y García construye en una suerte de terreno, sita en dicho pueblo y lindante con caminos públicos, un pajar que perjudica considerablemente al servicio público, por lo cual solicitan de la Al-

caldía adopte las medidas del caso, y se acuerda nombrar una Comisión que estudie el asunto é informe en su día al Ayuntamiento sobre el particular.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombra á D. Benito Cernuda y á D. Cándido Balboa Sandoval comisionados de apremio, auxiliares de la Depositaria para la cobranza del impuesto de consumos de este concejo.

No se accede á una comunicación de la Sociedad «Gijón Sport-Club», que solicita algún premio para la carrera de bicicletas que está organizando.

Se desestima una instancia de los Maestros interinos de la escuela graduada de niños de esta villa, D. Marcelino Rodríguez y D. Maximino Alvarez, quienes solicitan convenir con el Ayuntamiento retribución por los niños que asisten á aquella escuela.

Vista una denuncia suscrita por varios vecinos de Villademoros, quienes manifiestan que D. Baldomero Alvarez y Suarez cierra el Campo de Misa, aprovechándose de parte del camino público y de una porción de terreno que es también de dominio público, por lo cual piden la demolición de las paredes de cerramiento, se acuerda nombrar una Comisión para que estudie el asunto y emita informe respecto al mismo.

Se acuerda que los cadáveres de animales que fallezcan dentro de la villa ó en sus alrededores sean arrojados al mar, á conveniente distancia de la población y en las debidas condiciones de seguridad, á fin de que las olas no los devuelvan á la playa.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el acta de subasta de mil pinos en los montes de Pedreros, Lagos, Mullidos y Tras Valles, pertenecientes á los pueblos de Barcia y Leiján, en este concejo.

Se acuerda admitir á D. Ramón Fernandez Asenjo la renuncia presentada del cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal D. José Rodríguez Sabugo, y que se dé cuenta de la vacante al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda abonar á D.^a María de la Piedad Iglesias Nuño, Maestra de la escuela mixta de Alienes, la retribución correspondiente á los meses de Marzo y Abril últimos.

Vista una comunicación del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil dando cuenta de que D. Ramón Fernandez Asenjo, por haber sido elegido Diputado provincial renunciaba el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Llarca, se acuerda remitir á dicho Sr. Gobernador certificación de la sesión de 19 de Mayo, en que fué admitida la renuncia del citado cargo al Sr. Fernandez Asenjo.

Sesión del día 2 de Junio

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda pagar al oficial de este Ayuntamiento D. Faustino Gonzalez Morilla la cuenta de gastos de la comisión que le fué encomendada de presentar los mozos y padres impedidos

del concejo ante la Comisión mixta de Oviedo.

Se aprueba la fianza que para responder de las responsabilidades del cargo prestó el Depositario de este Ayuntamiento D. Enrique Martínez Santamarina.

Se aprueba la cuenta de gastos carcelarios del mes de Mayo.

Se desestima por escasez de recursos una instancia del Sr. D. Hermógenes de la Campa, en la que propone al Ayuntamiento la adquisición de algunos ejemplares de su libro titulado «La Caridad y La Limosna.»

Sesión del día 9

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda encargar de la expedición de cédulas personales del corriente ejercicio al Depositario recaudador de fondos municipales, D. Enrique Martínez Santamarina.

Se aprueba el balance de las operaciones de contabilidad efectuadas hasta el 31 de Mayo.

Se autoriza al Sr. Alcalde para adquirir una caja destinada á custodiar los fondos municipales.

Se aprueba una cuenta de D. Antonio Gonzalez Vega por la confección de un uniforme y dos gorras para los agentes de la vigilancia municipal.

Se acuerda pagar 15 pesetas importe de un año de suscripción al periódico la «Administración Práctica.»

Se acuerda reintegrar á D. Enrique Martínez Santamarina, Depositario del Ayuntamiento la cantidad de 111,25 pesetas que satisfizo por jornales invertidos en el barrido de calles y plazas.

Se acuerda oír por término de ocho días á D.^a Joaquina Suarez y Cristóbal, de Colinas, en el expediente instruido ante este Ayuntamiento á instancia de varios vecinos de dicho pueblo y de La Tejera, sobre aprovechamiento de rozo y pastos en los terrenos comunes denominados Ganzón, Sangredal y monte de La Bosdongana.

Sesión del día 16

Se aprueba el acta de la anterior.

Vista una instancia de varios vecinos de Barcia, Ablanedo, Fontoria, Cadello, Folgueras y Sapinas, pidiendo que el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación, se dirija al Sr. Gobernador civil de la provincia solicitando que se modifique el trazado de la carretera de Puente de Fornes á Paredes, de modo que recorra la ladera derecha de la arroyada de Fornes, abandonando la de La Figal, se acuerda que el Sr. Alcalde se dirija al Ilmo. Sr. Gobernador civil en el sentido que piden los recurrentes.

Se acuerda danar 50 pesetas á doña Pura Llanos para contribuir á los gastos de entierro y funeral de su padre D. Félix del Llano y Noval, el cual fué durante largo tiempo agente de vigilancia municipal de esta villa.

Se acuerda adherirse á los acuerdos tomados en la reunión del día 14 de Junio celebrada en las Consistoriales de Oviedo, para tratar de la resolución dada por la Intervención general de la Administración del Estado en el expediente incoado con motivo de las reclamaciones de los aumentos habidos por instrucción primaria, designando para que represente á esta Corporación, en las que ulteriormente se celebren con igual fin, á D. Aurelio García Rodríguez, residente en Oviedo.

Se acuerda que el Sr. Alcalde informe en el proyecto de carretera del puente de Tornes á Paredes ex-

ponga que es suficiente para las necesidades del tránsito la anchura de cinco metros que se la señala.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la sesión anterior

Se acuerda pagar á los dueños de los toros sementales destinados al servicio de remonta en este concejo las subvenciones del año 1910.

Se acuerda contestar afirmativamente la consulta formulada á los Ayuntamientos por la ponencia de los señores Sela y Aguadé referente á si procedía elevar instancia al Tribunal gubernativo para que llame á si y resuelva el recurso de alzada de los Municipios en el expediente incoado con motivo de la reclamación de los aumentos habidos por instrucción primaria.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Se acuerda á instancia del dueño sustituir el toro semental del distrito segundo por otro que ofrece en buenas condiciones para el fin á que ha de ser destinado.

Se acuerda que pase á informe de la Comisión correspondiente una instancia de los señores D. Juan J. Lavanderá y D. Manuel Gonzalez, vecinos de esta villa, los cuales solicitan se les marque alineación, rasante y sitio para la colocación de materiales para la reedificación de la casa número 26 de la calle del Portalón.

Se acuerda pagar á D. Saturnino Lastra Fernandez, la cantidad de 100 pesetas por la talla de mozos en el año actual.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar al Concejal D. Esteban Fernandez para que en unión del Sr. Alcalde asista al acto de la subasta que el día 2 de Julio debe celebrarse en estas Consistoriales para la construcción de tres escuelas de primera enseñanza.

Se acuerda nombrar una Comisión para que examine los trabajos realizados durante el presente curso por los alumnos de la escuela municipal.

A instancia del interesado se acuerda admitir á D. Jesús Villa la renuncia del cargo de Médico titular del distrito de Muñás.

Se acuerda suspender por razones económicas el pago de la subvención de los toros sementales que prestan el servicio de remonta en este concejo y que se comuniquen este acuerdo á los interesados.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Luarca á veinte de Agosto de mil novecientos once.—Gumersindo Rodriguez Trelles.—Visto bueno.—Vicente Martinez.

R. al núm. 3.766

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó por la Sala de lo civil de este Superior Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á once de Diciembre de mil novecientos once, en el juicio promovido en el Juzgado de primera instancia de Belmonte que ante esta Sala de lo civil pende, en grado de apelación entre partes, de la una, como demandante D. Francisco Rodriguez Gonzalez, mayor de edad, labrador y vecino de Camuño, concejo de Salas, representado por el Procurador D. Ramón Diaz Izquierdo, bajo la dirección del Letrado D. Marcelino Trapiello, y de la otra como demandado D. Isidro Rodriguez Menendez, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, representado por los Estrados del Tribunal, por no haberse personado, sobre desahucio.

Fallamos:

Que revocando como revocamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Belmonte en tres de Junio del corriente año, en la que declara no haber lugar á la demanda de desahucio interpuesta por D. Francisco Rodriguez Gonzalez, contra don Isidro Rodriguez Menendez, con imposición de costas al actor, debemos estimar y estimamos la referida demanda, declarando haber lugar al desahucio de D. Isidro Rodriguez Menendez de las quince áreas que lleva en arriendo de la finca El Hortajo, sita en el pueblo de Camuño, sin perjuicio de los derechos del referido D. Isidro Rodriguez, de haber recogido los frutos de la cosecha correspondiente al año agrícola que ha terminado el once de Noviembre último pasado, sin hacer expresa declaración de costas.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandado D. Isidro Rodriguez Menendez, á no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Devuélvase los autos al Juzgado de donde proceden con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Trinidad Gay y Thomas.—Roque Pizarro.—Natalio Gumiel.—Jorje R. de Bustamante.»

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente que firmo en Oviedo á trece de Diciembre de mil novecientos once.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 5.097

Juzgado de Gijón

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza pende juicio ejecutivo á instancia del Procurador D. Enrique Alberto y Garrido, en nombre de la Sociedad anónima de crédito domiciliada en Madrid «Banco de Castilla», con sucursal en esta plaza, contra la Sociedad comanditaria de esta población «J. Ramirez y Compañía», sobre pago del importe de un crédito hipotecario; y para ello acordé sacar á pública subasta por segunda vez los bienes hipotecados por el precio fijado en la escritura de constitución de dicho crédito con la rebaja del 25 por 100.

1.º Un edificio de mampostería y ladrillo destinado á fábrica de vidrio hueco, en la Calzada, de La parroquia de Jove, en este concejo: mide unos tres mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados; linda al Norte ó espalda con Boulevard abierto en terreno de que éste procede, por el Este ó derecha entrando con calle V., y por el Oeste ó izquierda con calle L., abiertas ambas calles en la finca de la misma procedencia, y por el Sur ó frente con propiedad de D. José Menendez, antes también terreno de igual procedencia y que perteneció á la Sociedad José Menendez y Compañía, con todos los hornos y demás construcciones propias para la fabricación de vidrio hueco; fué tasado para precio de la venta en doscientas noventa y un mil trescientas setenta y cinco, y se baja á doscientas diecinueve mil treinta y un pesetas veinticinco céntimos.

2.º Un almacén también de mampostería y ladrillo, y en igual término y parroquia que la anterior y próximo á ésta: de veinticinco mil novecientos veinte piés ó mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados; linda al Sur ó frente con Boulevard abierto en finca de que procede esta, al Norte ó espalda con calle B, abierta en dicha finca, al Oeste ó izquierda entrando con terreno de D. José Menendez y al Este ó derecha con terreno de la repetida finca, de que se segregó la descrita; fué tasada en cuarenta y ocho mil seiscientos veinticinco pesetas y se baja á treinta y seismil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Para la subasta se señala el día doce del próximo mes de Enero, á las doce de la mañana, ante este Juzgado Cabrales, 64 y 68, bajos.

Se advierte á los licitadores que los autos y las certificaciones de que habla la regla cuarta del artículo ciento, treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del act. r continuarán subsistentes, que los acepta el rematante y se subroga en la responsabilidad de los mismos, y no se destina á su extensión el precio del remate, y por el último que no se admitirá postura inferior al precio fijado y que deberá consignarse previamente el diez por ciento del mismo.

Dado en la villa de Gijón á seis de Diciembre de mil novecientos once.—Arcadio Conde.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 5.134

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA RODRIGUEZ, José, de

treinta y cinco años de edad, labrante, domiciliado últimamente de Villalegre, concejo de Avilés; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de dicha villa, á mostrarse parte en el sumario que se sigue por robo de tabaco y otros efectos, ejecutado en el estancillo que el D. José García tiene establecido en la casa núm. 66 de la calle del Carmen, en Villalegre.

5.131

MARTINEZ ALONSO, Rafael, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para declarar en la causa instruida por estafa.

R. al núm. 5.133

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PRENDES MUÑIZ, José, natural de Carrió, soltero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en dicho Carrió, procesado por disparos y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

5.130

MENDEZ, Marcelino, hijo de Carmen, de 17 años de edad, natural de Villabona, parroquia de Polavieja, concejo de Navia, procesado por robo de trigo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Luarca.

5.135

Un individuo que dijo llamarse Alfredo, de 35 años de edad, alto, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Pola de Siero.

5.132

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Unión Asturiana

Sociedad anónima minera

El Consejo de administración de esta Sociedad acordó:

1.º Abrir desde esta fecha el canje de las acciones nominativas de mil pesetas por dos al portador de á quinientas pesetas, cuya operación se verificará en las oficinas de esta Sociedad, Naranco, núm. 1, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

2.º Repartir un dividendo activo de veinticinco pesetas por acción, libre de gastos por cuenta de las utilidades del corriente ejercicio, el cual podrán hacer efectivo los señores accionistas desde el día diez del próximo mes de Enero, contra cupón núm. 1 de las nuevas acciones de quinientas pesetas en el Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Oviedo, 20 de Diciembre de 1911.—El Presidente, Luis Vereterra.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial